

**CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201700348**

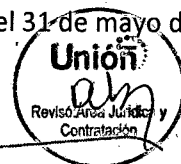
**CONTRATISTA:** UNIÓN ELÉCTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250 -6  
**VALOR:** \$2.204.333.961, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de Diciembre de 2017  
**FECHA DE INICIO:** 13 de Diciembre de 2017

**CLAUSULA ADICIONAL No. 1:** Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 2018  
**CLAUSULA ADICIONAL No. 2:** Valor: \$891.316.580, incluido IVA  
**CLAUSULA ADICIONAL No. 3:** Valor: Hasta el 15 de julio de 2018

**VALOR TOTAL:** \$3.095.650.541, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 15 de julio de 2018

*La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201700348**, cuyo objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE RADIOS DE REPOSICIÓN DEL SISTEMA INALÁMBRICO DE COMUNICACIÓN DEL SIES-M"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para adicionar en valor, considerando:*

- A. Que la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S. A** el 12 de diciembre de 2017, suscribieron el contrato **201700348**, que tiene como objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE RADIOS DE REPOSICIÓN DEL SISTEMA INALÁMBRICO DE COMUNICACIÓN DEL SIES-M"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la **ESU**, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.204.333.961) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- B. Que el día 13 de diciembre de 2017 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron el acta de inicio al contrato 201700348.
- C. Que el 22 de Diciembre de 2017, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600070217 hasta el 31 de mayo de 2018, con el fin de dar continuidad al objeto del contrato con los recursos disponibles.
- D. Que el 29 de diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA Y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la cláusula adicional No. 1 al contrato con una ampliación en plazo hasta el 31 de mayo de 2018.



- E. Que el 26 de Marzo de 2018, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la adición 2 por un valor de:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
RECURSOS A ADMINISTRAR	\$891.316.580
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$3.565.266
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	\$894.881.846
HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN (8.0%)	\$71.305.326
IVA HONORARIOS (19%)	\$13.548.012
TOTAL	\$979.735.184

y otrosí 3 al contrato interadministrativo No. 4600070217 con unas cantidades así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Radios Sectoriales	7
2	Radio Suscriptores	164

- F. Que de acuerdo a la adición No. 2 y otrosí No. 3 suscrita entre la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA Y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la cláusula adicional No. 2 al contrato 201700348 por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$891.316.580 M/L).
- G. Que a la fecha se ha realizado la renovación de las cámaras análogas del sistema de CCTV ciudadano y la instalación de 351 estas labores fueron suspendidas por los temas de orden público que acontecieron en la comuna 13 del Municipio, por lo tanto hace quedo pendiente la instalación de 34 radios sobre el ultimo troncal intervenido en CAI la Loma para finalizar la implementación del RFplanning, dichas actividades fueron retomadas el día 8 de mayo; una vez finalizada esta labor, se hace necesario una redistribución de señalase la cual se requiere intervenir 39 puntos de cámaras, 78 radios, para la estabilización sobre la troncal.
- H. Que Por lo anterior, se solicita a la Secretaria de Seguridad y Convivencia, ampliar el contrato 45 días calendario hasta el 15 de julio de 2018, para terminar la estabilización de la red.
- I. Que el 31 de Mayo de 2018, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación No. 2 al contrato interadministrativo No. 4600070217 hasta el 15 de julio de 2018, con el fin de dar continuidad al objeto del contrato con los recursos disponibles.
- J. Que mediante radicado interno No. 20180022317, la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación prorrogar el plazo del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.

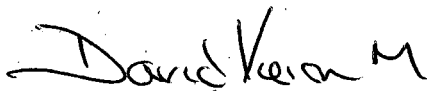
- K. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la cláusula adicional No. 3 en Plazo para la continuidad del proceso.
- L. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 20180022317 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 23 de mayo de 2018.
- M. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 15 de julio de 2018.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías contractuales, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018):



DAVID VIEIRA MEJÍA  
Gerente  
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU



JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ  
Representante Legal  
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdes
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General



